



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN A COTIZAR 29-2017 INFERIOR 0.15% DEL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR EL CONFIS

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de selección mediante el mecanismo de contratación directa – INVITACION A COTIZAR: Contrato cuya cuantía no supera el 0.15% del presupuesto inicial de la entidad para la presente vigencia, con el fin de atender las necesidades de la entidad para la prestación de sus servicios:

Objeto a contratar: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Descripción: Se requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, incluido repuesto, mano de obra, suministro de llantas, revisión técnico-mecánica para todo el parque automotor de la Subred Norte E.S.E.

Certificados de Disponibilidad Presupuesta:

FECHA	CDP	VALOR	RUBRO
30/10/2017	2526	18.769.727,00	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS
30/10/2017	2527	78.999.687,00	MANTENIMIENTO E.S.E.
30/10/2017	2585	1.845.110,00	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS

Los cuales soportan la presente invitación

Tiempo inicial de Contrato: Un (1) Mes y (15) Quince días

Forma de Pago: Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: 14 de Noviembre de 2017 **Hora de cierre:** 3.00 pm. Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia.

Evaluación técnica y económica y publicación de resultados: 15 de Noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

Aceptación de propuesta: 16 de Noviembre de 2017.

Requisitos Técnicos y Económicos:

VER ANEXO SOLICITUD DE COMPRA PARQUE AUTOMOTOR.

NOTA: Se debe presentar la propuesta económica tal como aparece en el anexo

Aspectos a Evaluar – Técnicos (Habilitado – No habilitado)

1. CAPACIDAD INSTALADA

Certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que cuenta con la infraestructura: puntos de atención, capacidad (mínimo 1.000 mts cuadrados), cantidad de vehículos que pueda recibir a la vez 12, equipamiento, herramientas, servicio de transporte de grúa, servicio de carro-taler y equipo especializado para realizar el mantenimiento eléctrico, mecánico (latonería), hidráulico (pintura).

2. RECURSO HUMANO

Hojas de vida y/o certificación del personal que realizara mantenimiento al parque automotor de la Subred Norte con mínimo dos (3) años de experiencia.

3. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

Anexar protocolo o procedimiento para la recepción, mantenimiento y entrega de los vehículos.

4. STOP DE REPUESTOS

Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con el stop suficiente de repuestos originales / nuevos para las marcas de vehículos que maneja el parque automotor de la Subred Norte E.S.E.

Garantías

De seriedad de la oferta: No aplica toda vez que el monto presupuestal no supera los 150 SMLMV

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CERTIFICACION BANCARIA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ÚLTIMOS SEIS (6) MESES
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE

Obligaciones generales del contratista

1. cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

Obligaciones específicas del contratista

REPUESTOS Y MANO DE OBRA

1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel. Los proponentes deben acreditar cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de vehículos. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.

2. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.

3. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

*Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.

4. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E S E

5. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

* Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definida por la Entidad según corresponda.

* Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al área de gestión ambiental de los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos, de acuerdo a inventario y programación previa.

* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

* Las baterías se deben suministrar marcadas con número de placa de vehículo y fecha de montaje de la misma, la garantía de estos insumos deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.

* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

* Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes

6. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.

* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor está compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).

7. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

8. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:

Mantenimiento preventivo

Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM.

Mantenimiento correctivo

Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).

*Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.

9. Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 8:00 am a 5:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad no permitan cumplir con estos tiempos se debe entregar la justificación por escrito al supervisor del contrato relacionando los motivos por el cual se supera el tiempo de permanencia en el taller.

10. Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

11. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista:

- * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc.

- * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo

- * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.

Otros

- * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción

- * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente.

- * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente.

- * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad.

- * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo.

- * Informar los imprevistos en el momento del servicio que se esté prestando.

- * garantizar la entrega oportuna de los vehículos.

- * el contratista mantendrá los precios hasta la liquidación del contrato sin realizar ningún tipo de reajuste sobre el valor inicial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

*responder por la seguridad de los vehículos mientras están en el proceso de mantenimiento.

*dar prioridad al parque automotor de la subred norte E.S.E. Así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse durante la ejecución del contrato y el tiempo posterior de la garantía

LLANTAS

12. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel .

13. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.

14. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: llantas. las cuales deben ser marcadas con número de placa del vehículo y fecha de instalación, No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

15. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía

16. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

* Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definido por la Entidad según corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

17. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.

* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor está compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias

18. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:

Mantenimiento preventivo
Prestación del servicio de lunes a sábado, el horario se establecerá con el supervisor a fin de coordinar la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo
Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Otros

- * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción
- * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente.
- * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente.
- * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad.
- * garantizar la seguridad de los accesorios e insumos entregados junto con el vehículo los cuales se registraran en el momento de la entrega.
- * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo.

REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES

20. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye revisión tecnomecanica y de gases de tracción sencilla y doble en motorizaciones de Gasolina y/o Diesel .

21. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor Y SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

23. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revisión tecnomecanica y de gases y expedición del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. el cual debe ser realizado antes del vencimiento del certificado de gases anterior y próximo a vencer, de esa manera evitar sanciones, multas y/o comparendos al parque automotor de la subred norte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

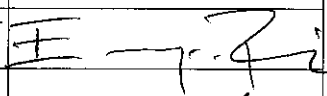
24. Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), debidamente autorizado para la revisión y expedición de certificación tecnomecánica y de emisiones de gases ambientales, para lo cual deberá aportar la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA, la entidad verificara la vigencia de dicha resolución. En caso de no ser CDA, tener convenio vigente con un CDA debidamente autorizado, la cual soportara mediante carta expedida por el representante legal del CDA, donde se compromete a prestar el servicio a la Entidad, por el termino de duración del contrato y donde anexará la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. Se entiende que los CDA relacionados por el Oferente para garantizar la oportuna prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con la subred norte.

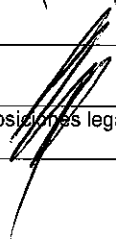
Cordialmente,


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez	Profesional Especializado – Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
APROBADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre 30 De 2017

CDP. No. 2526

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 10000131201000000000000009

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3120109

NOMBRE RUBRO.....: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 50,000,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 63,083,538.00

SALDO DE APROPIACION : 113,083,538.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONT SERV REPUESTO MO. SUMIN LLANTAS Y REV TECMECA

POR UN VALOR INICIAL DE : 18,769,727.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 18,769,727.00

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 00/100 M/CTE

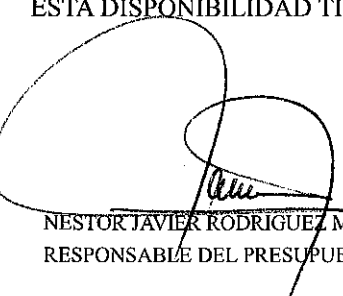
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 50,000,000.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 44,313,811.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre 30 De 2017

CDP. No.

2527

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 1000013120100000000000801

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 312010801

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE ✓

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 504,942,244.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 764,784,360.00

SALDO DE APROPIACION : 1,269,726,604.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:CONT SERV INTEGR REV ~~TEC~~ MEC Y MTTO VEHICULOS SUBR
ED NORTE

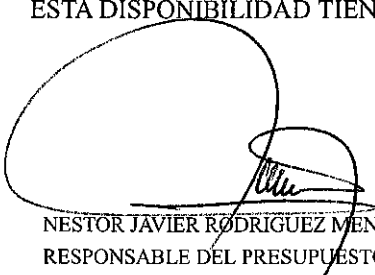
POR UN VALOR INICIAL DE : 78,999,687.00 ✓

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 78,999,687.00

SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON
00/100 M/CTESOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 504,942,244.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 685,784,673.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre 31 De 2017

CDP. No. 2585

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 1000013120200000000000002

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3120202

NOMBRE RUBRO.....: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : .00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 179,437,624.00

SALDO DE APROPIACION : 179,437,624.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SERV REVISION TECNICOMECANICA PARQUE AUTOMOTOR SUB
RED

POR UN VALOR INICIAL DE : 8,302,994.00

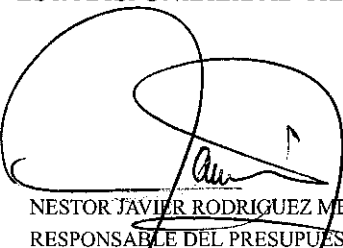
CON UN VALOR REINTEGRADO DE : 6,457,884.00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 1,845,110.00

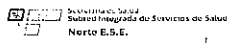
UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 171,134,630.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

DETALLE DE REINTEGROS	Fecha Movivimiento	Fecha Sistema	Hora	Usuario	Valor
	2017/11/09	2017/11/09	16:28	jrodriguez	6,457,884.00

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AP-CT-F-01-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSION: 4
		PAGINA: 1 DE 1
		FECHA: 11/10/2017

Fecha de Solicitud d/m/a 25/10/2017

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	LEONARDO RENDON MORENO
Proceso:	RECURSOS FISICOS

OBJETO A CONTRATAR

REPUESTOS Y MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO E.S.E.): LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. POSEE EN SUS ACTIVOS FIJOS UN PARQUE AUTOMOTOR DE SU PROPIEDAD CON EL CUAL REALIZA: 1. TRANSPORTE DE PACIENTES, (ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL TRASLADO DE PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO O LIMITADO YA SEA PRIMARIO, SECUNDARIO O CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. 2. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO EXTRA HOSPITALARIOS, REALIZADOS POR PERSONAL DE SALUD CALIFICADO A UNA PERSONA LIMITADA O EN ESTADO CRÍTICO, ORIENTADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE SUS SIGNOS VITALES, AL ESTABLECIMIENTO DE UNA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, Y A LA DEFINICIÓN DE LA CONDUCTA MÉDICA O PARAMÉDICA PERTINENTE O SU TRASLADO A UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA. 3. TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL O DE APOYO Y DE LA MISMA MANERA TRASLADO DE ACTIVOS FIJOS, INSUMOS Y MERCANCIAS COMERCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL. POR ESTAS RAZONES LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, DEBE INCORPORAR PARA SU PARQUE AUTOMOTOR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y LUBRICANTES DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, RUTAS DE LA SALUD Y AMBULANCIAS, QUE INTEGRAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. ESTE PARQUE AUTOMOTOR DEBE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LA SUBRED NORTE NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS ENCUNTO A ESPACIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. ESTOS ESTAN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPRAS DE LA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2017, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1011/2006, RESOLUCION 1043/2006, CIRCULAR EXTERNA No 029/1997 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

LLANTAS (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS): E.S.E. LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. POSEE EN SUS ACTIVOS FIJOS UN PARQUE AUTOMOTOR DE SU PROPIEDAD CON EL CUAL REALIZA: 1. TRANSPORTE DE PACIENTES, (ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL TRASLADO DE PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO O LIMITADO YA SEA PRIMARIO, SECUNDARIO O CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. 2. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO EXTRA HOSPITALARIOS, REALIZADOS POR PERSONAL DE SALUD CALIFICADO A UNA PERSONA LIMITADA O EN ESTADO CRÍTICO, ORIENTADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE SUS SIGNOS VITALES, AL ESTABLECIMIENTO DE UNA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, Y A LA DEFINICIÓN DE LA CONDUCTA MÉDICA O PARAMÉDICA PERTINENTE O SU TRASLADO A UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA. 3. TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL O DE APOYO Y DE LA MISMA MANERA TRASLADO DE ACTIVOS FIJOS, INSUMOS Y MERCANCIAS COMERCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL. POR ESTAS RAZONES LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. **REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES**

(IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS): LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. POSEE EN SUS ACTIVOS FIJOS UN PARQUE AUTOMOTOR DE SU PROPIEDAD CON EL CUAL REALIZA: 1. TRANSPORTE DE PACIENTES, (ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL TRASLADO DE PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO O LIMITADO YA SEA PRIMARIO, SECUNDARIO O CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. 2. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO EXTRA HOSPITALARIOS, REALIZADOS POR PERSONAL DE SALUD CALIFICADO A UNA PERSONA LIMITADA O EN ESTADO CRÍTICO, ORIENTADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE SUS SIGNOS VITALES, AL ESTABLECIMIENTO DE UNA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, Y A LA DEFINICIÓN DE LA CONDUCTA MÉDICA O PARAMÉDICA PERTINENTE O SU TRASLADO A UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA. 3. TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL O DE APOYO Y DE LA MISMA MANERA TRASLADO DE ACTIVOS FIJOS, INSUMOS Y MERCANCIAS COMERCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL. POR ESTAS RAZONES LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, SE REQUIERE CONTRATAR LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. POSEE EN SUS ACTIVOS FIJOS UN PARQUE AUTOMOTOR DE SU PROPIEDAD CON EL CUAL REALIZA: 1. TRANSPORTE DE PACIENTES, (ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL TRASLADO DE PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO O LIMITADO YA SEA PRIMARIO, SECUNDARIO O CON ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. 2. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. ES EL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO EXTRA HOSPITALARIOS, REALIZADOS POR PERSONAL DE SALUD CALIFICADO A UNA PERSONA LIMITADA O EN ESTADO CRÍTICO, ORIENTADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE SUS SIGNOS VITALES, AL ESTABLECIMIENTO DE UNA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, Y A LA DEFINICIÓN DE LA CONDUCTA MÉDICA O PARAMÉDICA PERTINENTE O SU TRASLADO A UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA. 3. TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL O DE APOYO Y DE LA MISMA MANERA TRASLADO DE ACTIVOS FIJOS, INSUMOS Y MERCANCIAS COMERCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL. POR ESTAS RAZONES LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, DEBE INCORPORAR PARA SU PARQUE AUTOMOTOR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y LUBRICANTES Y REVISIÓN TECNICO MECANICA DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, RUTAS DE LA SALUD Y AMBULANCIAS, QUE INTEGRAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. ESTE PARQUE AUTOMOTOR DEBE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LA SUBRED NORTE NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS ENCUNTO A ESPACIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. ESTOS ESTAN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPRAS DE LA E.S.E PARA LA VIGENCIA 2017, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1011/2006, RESOLUCION 1043/2006, CIRCULAR EXTERNA No 029/1997 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	POR DEMANDA	ANEXOS	ANEXOS	LA ESPECIFICA PARA EL VEHICULO SEGÚN MARCA, LINEA Y MODELO. ANEXO 1 Y 2 (INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR). (LOS REPUESTOS SERAN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO COMERCIAL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL)	RUBROS PRESUPUESTALES QUE MANEJARA EL CONTRATO 1. MANTENIMIENTO E.S.E. 2. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS. 3. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI_X_ NO

2278
9447
8-4

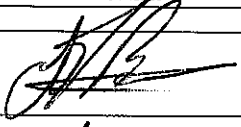
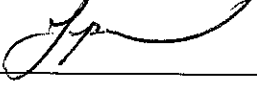
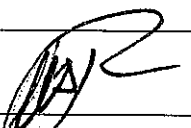
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

- 1). En caso de ser necesario describa los aspectos técnicos y requisitos específicos a considerar para la evaluación y/o aceptación de una cotización o propuesta
CAPACIDAD INSTALADA
Certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que cuenta con la infraestructura: puntos de atención, capacidad (mínimo 1.400 mts cuadrados), cantidad de vehículos que pueda recibir a la vez, equipamiento, herramientas, servicio de transporte de grúa, servicio de carro-laler y equipo especializado para realizar el mantenimiento eléctrico, mecánico (latonería), hidráulico (pintura).
- 2). RECURSO HUMANO
Hojas de vida y/o certificación del personal que realizara mantenimiento al parque automotor de la Subred Norte con mínimo dos (2) años de experiencia.
- 3). PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
Anexar protocolo o procedimiento para la recepción, mantenimiento y entrega de los vehículos.
- 4). STOP DE REPUESTOS
Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con el stop suficiente de repuestos originales / nuevos para las marcas de vehículos que maneja el parque automotor de la Subred Norte E.S.E

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**GENERALES:**

1. CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS.
2. ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROSÍ QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE.
8. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESPECÍFICAS: VER ANEXO 2**Plazo estimado de ejecución del contrato (Indicar para cuanto tiempo)****3 MESES**

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	LEONARDO RENDON	
	Nombre y Firma del Director que revisa	YANETH RODRIGUEZ	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	DIANA CARVAJAL MARTINEZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO ___

Observaciones:

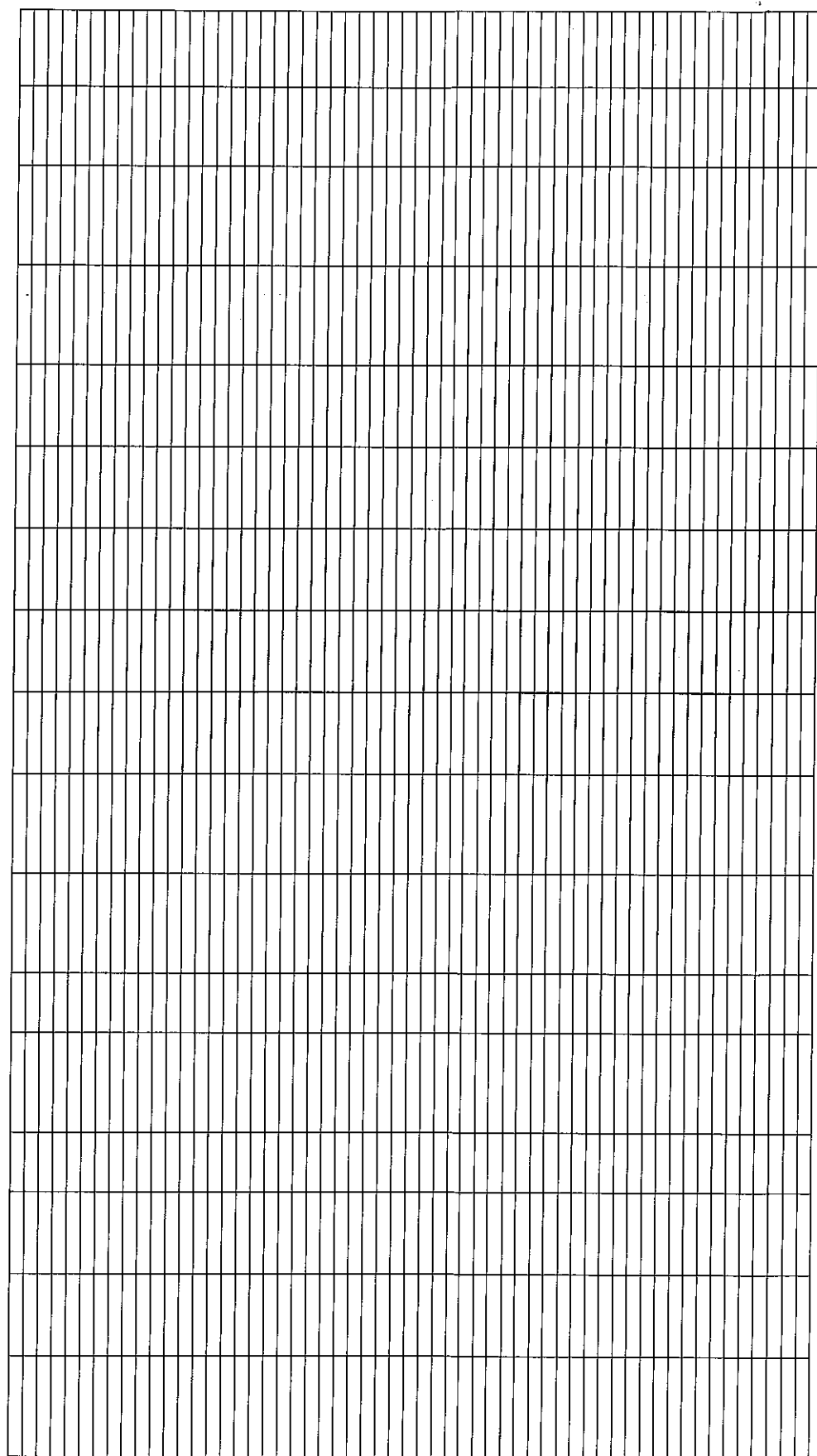
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS

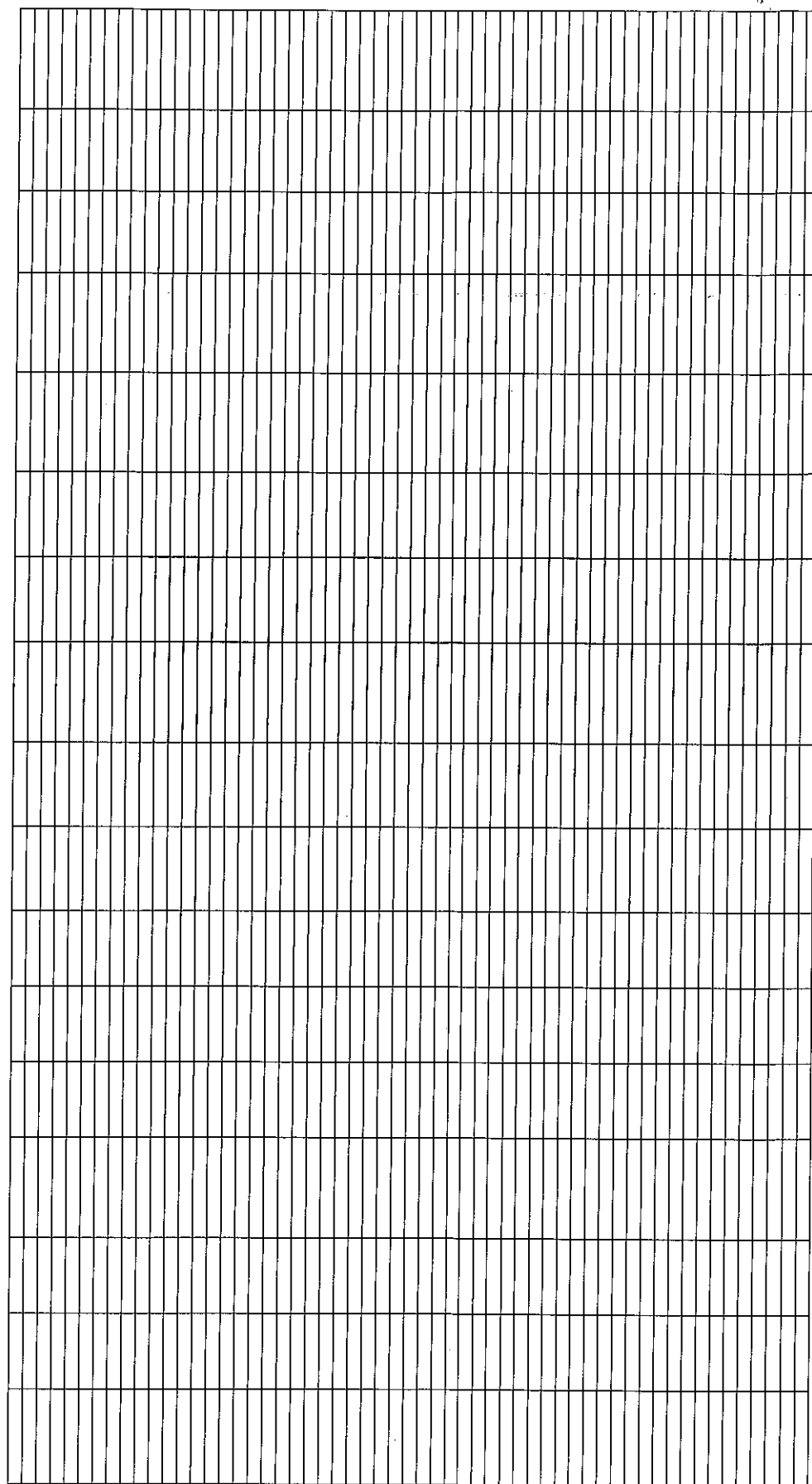
ASPECTOS TECNICOS

1	CAPACIDAD INSTALADA Certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que cuenta con la infraestructura: puntos de atención, capacidad (mínimo 1.000 mts cuadrados), cantidad de vehículos que pueda recibir a la vez 12, equipamiento, herramientas, servicio de transporte de grúa, servicio de carro-taller y equipo especializado para realizar el mantenimiento eléctrico, mecánico (latonería), hidráulico (pintura).
2	RECURSO HUMANO Hojas de vida y/o certificación del personal que realizará mantenimiento al parque automotor de la Subred Norte con mínimo dos (3) años de experiencia.
3	3. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Anexar protocolo o procedimiento para la recepción, mantenimiento y entrega de los vehículos.
4	4. STOP DE REPUESTOS Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con el stop suficiente de repuestos originales / nuevos para las marcas de vehículos que maneja el parque automotor de la Subred Norte E.S.E

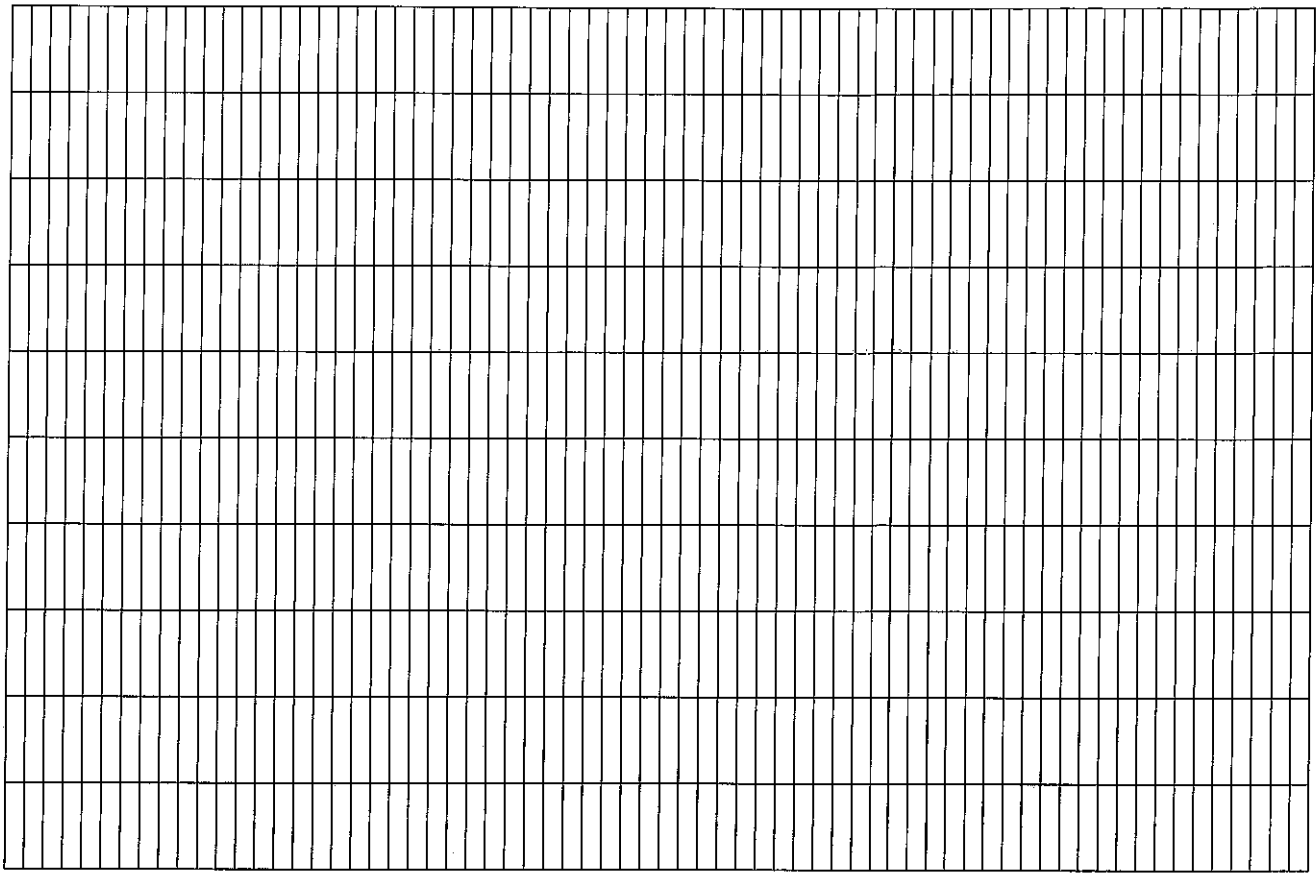


LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD





[illegible]



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS

ANEXO (1) DESCRIPCIÓN REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR, SERVICIOS DE MANO DE OBRA, LLANTAS Y LUBRICANTES, SERVICIO TECNOMECANICA (IMPUESTOS)

RUBRO PRESUPUESTAL COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS

MOVIL				5110	5098	5197
PLACAS	CIV 470	OBG 178	OBG 286	OJX 933	OCK 262	OBI 548
CLASE	CAMIONETA DOBLE CABINA	CAMPERO	CAMPERO	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA
MARCA	TOYOTA	CHEVROLET	CHEVROLET	RENAULT	CHEVROLET	VOLKSWAGEN
LINEA	HILUX	GRAND VITARA	GRAND VITARA	MASTER	LUV D MAX	TRANSPORTER T5
MODELO	1998	2007	2007	2015	2013	2014
CILINDRAJE	2400	2000	2000	2299	2999	1968
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M
TIPO DE LLANTA	235/75/R15	M-S-235/60/R-16	M-S-235/60/R-16	225/65/R16C	255/60/R16	205/65/R16C

LLANTAS						
---------	--	--	--	--	--	--

AGRUPACION POR REFERENCIA DE LLANTAS					
REFERENCIA	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	VALOR UNIDAD	
195/80/R15	UNIDAD	2			
205/65/R16C	UNIDAD	4			
215/75/R17.5	UNIDAD	2			
225/65/R16C	UNIDAD	2			

225/70/R15	UNIDAD	8	MARCA RECONOCIDA	
225/70/R15C	UNIDAD	4	COMERCIALMENTE EN	
225/75/R16	UNIDAD	4	EL MERCADO	
235/65/R16	UNIDAD	4	AUTOMOTRIZ DE	
235/75/R15	UNIDAD	4	RESISTENCIA TRAFICO	
245/75/R16	UNIDAD	6	PESADO, DE CALIDAD,	
255/60/R16	UNIDAD	2	DURABILIDAD, DE	
LT-225/75/R16	UNIDAD	2	TRACCION O	
M-S-235/60/R-16	UNIDAD	4	ADHERENCIA - INDICAR	
			LA MARCA OFERTADA	



LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

	5026	5180	5106				5044	5051
OBG493	OBG 184	OCK326	OJX 949	OHK 624	OBG 285	OBH 095	OBF535	OBF625
CAMION	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	CAMIONETA	CAMIONETA	PAPA MOVIL	AMBULANCIA	AMBULANCIA
CHEVROLET	NISSAN	VOLKSWAGEN	RENAULT	TOYOTA	CHEVROLET	MAZDA	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ
NPR 3 729 PLUS	URVAN 2D3000	TRANSPORTER	TRANSPORTER T5	LAND CRUISER	GRAN VITARA	B2600	SPRINTER	SPRINTER
2007	2006	2013	2013	2001	2007	1993	2005	2005
4,500	3000	1.698	1.968	4500	2000	2600	2150	2150
DIESEL	A.C.P.M	DIESEL	DIESEL	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	A.C.P.M	A.C.P.M
225/75/R16	225/75/R16	205/65/R16C	225/65/R16C	245/75/R16	M-S-235/60/R-16	225/70/R15	225/70/R15	225/70/R15

--	--	--	--	--	--	--	--	--

5063	5056	5055	5093	5157	5116	RUTA	RUTA	HILUX
OBG 058	OBG 057	OBI 547	OCK 370	OJY 015	OJX 932	OBF 564	OBG 552	OBE 978
AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	Micro Bus	Micro Bus	DOBLE CABINA
NISSAN	NISSAN	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	JAC - M528	RENAULT	MERCEDES BENZ	MERCEDES BENZ	TOYOTA
URBAN	URBAN	TRANSPORTER T5	TRANSPORTER T5	M528	MASTER	SPRINTER	SPRINTER	HILUX
2,005	2,005	2,013	2,013	2,015	2,013	2,006	2,005	2001
3000	3000	1968	1968	2771	1968	2150	2150	2348
A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	GASOLINA
225/75/R16	225/75/R16	205/65/R16C	205/65/R16C	225/75/R16	225/65/R16C	225/70/R15C	225/70/R15C	225/70/R15C

--	--	--	--	--	--	--	--	--

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS
ANEXO (1) DESCRIPCIÓN REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR, SERVICIOS DE MANO DE OBRA, LLANTAS Y LUBRICANTES, SERVICIO TECNICO MECANICA (III)

RUBRO PRESUPUESTAL IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS

MOVIL					5098	5197		5026	5180	5106	
PLACAS	CIV 470	OBG 178	OBG 286	OJX 933	OCK 262	OBI 548	OBG493	OBG 184	OCK326	OJX 949	OHK 624
CLASE	CAMIONET A DOBLE CABINA	CAMPER O	CAMPER O	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	CAMION	AMBULANCIA	AMBULANCIA	AMBULANCIA	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA	CHEVRO LET	CHEVRO LET	RENAULT	CHEVRO LET	VOLKSWAGEN	CHEVROLET	NISSAN	VOLKSWAGEN	RENAULT	TOYOTA
LINEA	HILUX	GRAND VITARA	GRAND VITARA	MASTER	LUV D MAX	TRANSPORT ER T5	NPR 3 729 PLUS	URVAN 2D3000	TRANSPORTER	TRANSPORTER T5	LAND CRUISER
MODELO	1998	2007	2007	2015	2013	2014	2007	2006	2013	2013	2001
CILINDRAJE	2400	2000	2000	2299	2999	1968	4 500	3000	1 898	1 968	4500
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLIN A	GASOLIN A	A.C.P.M	A.C.P.M	A.C.P.M	DIESEL	A.C.P.M	DIESEL	DIESEL	GASOLINA
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES

VALOR REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD


LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

PROPUESTOS)

[illegible][illegible]

[illegible]

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS
ANEXO (2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Lista de actividades que deberá
llevar a cabo durante la ejecución del contrato el proveedor / contratista seleccionado
REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . Los proponentes deben acreditar cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de vehículos. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.

El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.

El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstantane cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

*Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.

El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad).

Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

* Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definida por la Entidad según corresponda.

* Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al área de gestión ambiental de los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos, de acuerdo a inventario y programación previa.

* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

* Las baterías se deben suministrar marcadas con número de placa de vehículo y fecha de montaje de la misma, la garantía de estos insumos deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.

* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

* Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes

El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.

* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).

El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:

Mantenimiento preventivo

Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM.

Mantenimiento correctivo

Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).

*Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.

Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 8:00 am a 5:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad no permitan cumplir con estos tiempos se debe entregar la justificación por escrito al supervisor del contrato relacionando los motivos por el cual se supera el tiempo de permanencia en el taller.

Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del

código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista:

- * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc.

- * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo

- * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.

Otros

* Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción

* Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente.

* Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente.

* Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad.

* Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo.

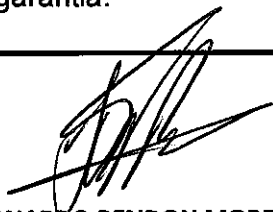
* Informar los imprevistos en el momento del servicio que se este prestando.

* garantizar la entrega oportuna de los vehiculos.

* el contratista mantendra los precios hasta la liquidacion del contrato sin realizar ningun tipo de reajuste sobre el valor inicial

* responder por la seguridad de los vehiculos mientras estan en el proceso de mantenimiento.

* dar prioridad al parque automotor de la subred norte e.s.e. asi como el cubrimiento de las garantias que llegasen a presentarse durante la ejecucion del contrato y el tiempo posterior de la garantia.



LEONARDO RENDON MORENO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MANTENIMIENTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS
ANEXO (2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Lista de actividades que deberá
llevar a cabo durante la ejecución del contrato el proveedor / contratista seleccionado
LLANTAS

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel .

El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.

El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: llantas, las cuales deben ser marcadas con número de placa del vehículo y fecha de instalación, No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.

Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

* Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor en caso de prestar los servicios de mano de obra y suministrar los repuestos y llantas que no estén listados en el requerimiento, debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definida por la Entidad según corresponda.

* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.

* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 12 vehículos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).

El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde:

Mantenimiento preventivo

Prestación del servicio de lunes a sábado, el horario se establecerá con el supervisor a fin de coordinar la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo

Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller).

La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista:

- * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc.

- * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo

- * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.

Otros

- * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfaccion

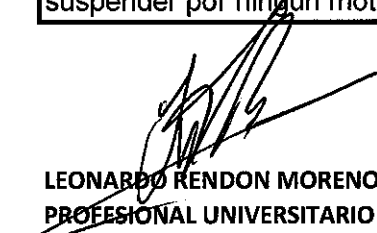
- * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente.

- * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente.

- * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad.

- * garantizar la seguridad de los accesorios e insumos entregados junto con el vehiculo los cuales se registraran en el momento de la entrga.

- * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo.



LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

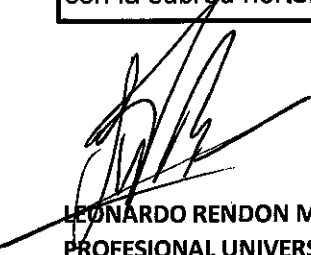
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS
ANEXO (2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Lista de actividades que deberá
llevar a cabo durante la ejecución del contrato el proveedor / contratista seleccionado
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye revision tecnomecanica y de gases de traccion sencilla y doble en motorizaciones de Gasolina y/o Diesel .

El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revision tecnomecanica y de gases y expedicion del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor Y SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revision tecnomecanica y de gases y expedicion del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. el cual debe ser realizado antes del vencimiento del certificado de gases anterior y proximo a vencer, de esa manera evitar sanciones, multas y/o comparendos al parque automotor de la subred norte.

Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), debidamente autorizado para la revisión y expedición de certificación tecnomecánica y de emisiones de gases ambientales, para lo cual deberá aportar la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA, la entidad verificara la vigencia de dicha resolución. En caso de no ser CDA, tener convenio vigente con un CDA debidamente autorizado, la cual soportara mediante carta expedida por el representante legal del CDA, donde se compromete a prestar el servicio a la Entidad, por el termino de duración del contrato y donde anexará la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. Se entiende que los CDA relacionados por el Oferente para garantizar la oportuna prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con la subred norte.



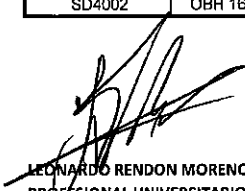
LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS
ANEXO (1) DESCRIPCIÓN REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR, SERVICIOS DE
MANO DE OBRA, LLANTAS Y LUBRICANTES, SERVICIO TECNICO MECANICA (IMPUESTOS)
NO APLICA RUBRO PRESUPUESTAL - PARQUE AUTOMOTOR - ADICIONALES CONTRATISTA

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR

MOVIL	PLACAS	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
	CIV 470	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX	1998	2400	GASOLINA
	OBG 178	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	2007	2000	GASOLINA
	OBG 286	CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	2007	2000	GASOLINA
5110	OJX 933	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER	2015	2299	A.C.P.M
5098	OCK 262	AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013	2999	A.C.P.M
5197	OBI 548	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2014	1968	A.C.P.M
	OBG493	CAMION	CHEVROLET	NPR 3 729 PLUS	2007	4,500	DIESEL
5026	OBG 184	AMBULANCIA	NISSAN	URVAN 2D3000	2006	3000	A.C.P.M
5180	OCK326	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2013	1,698	DIESEL
5106	OJX 949	AMBULANCIA	RENAULT	TRANSPORTER T5	2013	1,968	DIESEL
	OHK 624	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2001	4500	GASOLINA
	OBG 285	CAMIONETA	CHEVROLET	GRAN VITARA	2007	2000	GASOLINA
	OBH 095	PAPA MOVIL	MAZDA	B2600	1993	2600	GASOLINA
5044	OBF535	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	2150	A.C.P.M
5051	OBF625	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	2150	A.C.P.M
5016	OJX 940	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER	2015	2299	A.C.P.M
5037	OJX 927	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER	2015	2299	A.C.P.M
5125	OCK 470	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	1968	A.C.P.M
5150	OCK 471	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	1968	A.C.P.M
5167	OCK 472	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	1968	A.C.P.M
RUTA	OBG 246	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2007	2150	A.C.P.M
RUTA	OBG 247	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2007	2150	A.C.P.M
	BGG 460	Camioneta	TOYOTA HILUX	HILUX	1,995	2000	GASOLINA
	OBA 393	Camioneta	NISSAN URBAN	URVAN E24 GL MT	1,989	1952	GASOLINA
	OBH 256	CAMPERO	SUZUKI G. VITARA	G. VITARA	2,009	2000	GASOLINA
5063	OBG 058	AMBULANCIA	NISSAN	URBAN	2,005	3000	A.C.P.M
5056	OBG 057	AMBULANCIA	NISSAN	URBAN	2,005	3000	A.C.P.M
5055	OBI 547	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2,013	1968	A.C.P.M
5093	OCK 370	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2,013	1968	A.C.P.M
5157	OJY 015	AMBULANCIA	JAC - M528	M528	2,015	2771	A.C.P.M
5116	OJX 932	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER	2,013	1968	A.C.P.M
RUTA	OBF 564	Micro Bus	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2,006	2150	A.C.P.M
RUTA	OBG 552	Micro Bus	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2,005	2150	A.C.P.M
HILUX	OBE 978	DOBLE CABINA	TOYOTA	HILUX	2001	2348	GASOLINA
LUV	OBG 740	DOBLE CABINA	CHEVROLET	LUV	1996	2300	GASOLINA
SP5019	OCK 263	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2013	2000	A.C.P.M
SP5087	OJG 409	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	2000	4500	GASOLINA
SP5080	OHK 400	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	2001	4500	GASOLINA
SP5079	OBF 557	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2005	2150	A.C.P.M
SP5046	OBG 245	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2007	2150	A.C.P.M
SP5080	OBH 145	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2007	2150	A.C.P.M
SP5196	OBI 788	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER T5	2013	2000	A.C.P.M
SP5114	OBX 948	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER	2015	2299	A.C.P.M
F-350	OBC 571	AMBULANCIA	FORD	F150	1994	4500	GASOLINA
SD4002	OBH 165	UBA-MOVIL	CHEVROLET	NPR	2009	4500	A.C.P.M


LEONARDO RENDON MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MANTENIMIENTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD